

CONSTANCIA SECRETARIAL

Me permito informar que una vez revisado el expediente y el sistema de gestión, se pudo constatar que no existen solicitudes sobre embargos FISCALES y de REMANENTES que comprometan a las partes actuantes en este proceso, de igual forma una vez revisado el sistema de títulos, se encuentra que no hay ningún dinero depositado para este proceso.

Medellín, veintitrés (23) de junio de 2021



Lina Paola Valencia Salazar
Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00015
Proceso	Monitorio
Asunto	Termina proceso

En tanto que el contrato de transacción que se allegó al proceso fue celebrado por todas las partes y versa sobre la totalidad de las pretensiones, el Juzgado ordenará la terminación del proceso por transacción, que no es más que el acuerdo privado al que llegan las partes sin la intervención del Despacho.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del C. G. P., el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO** por **TRANSACCIÓN** el proceso **MONITORIO** instaurado por **VIDRIOS Y MONTAJES S.A.S.**, en contra de **ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.**

SEGUNDO: Sin lugar a levantamiento de medidas cautelares, por cuanto las mismas no fueron decretadas, ni solicitadas en este proceso.

TERCERO: Se acepta la renuncia a términos judiciales.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente, previa baja de los libros radicadores.

COMPLASE
Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d19c3a1cc4cb525030d780886ad0ceb2aa9f4fd5d05f278f1db705b88b46be9

Documento generado en 24/06/2021 12:51:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>